

I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

SANTA CRUZ, 5 de febrero del 2020 .-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la ley 19880, Ley General De Urbanismo Y Construcciones y Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones.

CONSIDERANDO :

1.-Decreto exento N° 2241 de 25 de julio del 2019 aprueba otorgar patente de alcoholes de giro Restaurant a nombre de la Sra. Teresa Veronica Giglio Fernández, RUT N° con domicilio comercial ubicado en Sector rural Ruta Raúl de Ramón s/n, Chomedahue, comuna de Santa Cruz, rol de avalúo fiscal 505-9.

2.- En virtud de oficio 5.430 del 22 de noviembre del 2019 de la Contraloría General de la República Región de O'Higgins se señala que respecto a patente mencionada no se evaluó el pertinente informe por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Que en razón de lo anterior, el director de Obras Municipales don Carlos Manuel Rojas Contreras mediante memorandum N° 356 de fecha 26 de noviembre del 2019 solicitó a la Señorita Miriam Caroca Ethit de la Oficina de Rentas Municipales proceder a caducar la patente mencionada.

4.-En virtud de decreto exento N° 310 de 27 de enero del 2020 se decretó lo siguiente: *Caducase patente de alcohol de giro restaurante a nombre de la Sra. Teresa Giglio Fernández a contar del primer semestre del año 2020 ubicada en Ruta Raúl de Ramón s/n Chomedahue, comuna de Santa Cruz.*

5.-Que el decreto exento N° 310 de 27 de enero del 2020 es improcedente de acuerdo a informe de Asesor Jurídico don Oscar Contreras Calderón de fecha 4 de febrero del 2020, por cuanto el otorgamiento de una patente comercial otorga derechos adquiridos, por lo que en esta materia no procede la revocación establecida en el art. 61 letra a de la ley 19.886 y solo corresponde el inicio de un procedimiento de invalidación en el caso de que exista un vicio de legalidad en el otorgamiento de la misma.

D E C R E T O:

1.- Se deja sin efecto decreto exento n° 310 de 27 de enero del 2020 que a su vez había ordenado la caducidad de la patente de alcohol del giro de Restaurante a nombre de la Sra. Teresa Veronica Giglio Fernández, RUT N° con domicilio comercial ubicado en Sector rural Ruta Raúl de Ramón s/n, Chomedahue, comuna de Santa Cruz, rol de avalúo fiscal 505-9.

2.-Notifíquese a Teresa Veronica Giglio Fernández personalmente en su domicilio, en la misma oficina de rentas municipales, o mediante carta certificada al domicilio de esta indicado en la solicitud de patente, conforme a

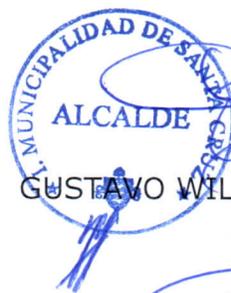
apu

artículo 46 de la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

- INTERESADO (02)
- SECRETARIA (01)
- ARCHIVO (01)